

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

RESOLUCION No. 003/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), RECOMENDANDO LA CONTRATACION DEL EXPERTO INTERNACIONAL EN INFORMATICA AEROANUTICA JORGE IVAN ZAVALA DIAZ, PARA LA AMPLIACION, DESARROLLO E INTEGRACION DE NUEVOS SUBSISTEMAS DE TECNOLOGÍA, NUEVAS FACILIDADES Y MEJORAS A LA PLATAFORMA INFORMÁTICA SIAGA, EN LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO, CONTEMPLADA POR LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12, dictado en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se estableció el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 36 del citado Reglamento establece que “Las Entidades contratantes comprendidas en el ámbito del Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ha sido apoderado del expediente correspondiente a una propuesta relativa a la ejecución del proyecto para proveer los servicios de ampliación, desarrollo e integración de nuevos subsistemas de tecnología, nuevas facilidades y mejoras a la plataforma informática SIAGA, de manera complementaria.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del IDAC regularmente convocado y reunido en fecha de hoy dos (02) de Abril del año dos mil dieciocho (2018), a las 10:00 a.m., en el Salón de Conferencias de la institución, sito en la segunda planta del edificio de la sede central, ubicado en la avenida México esquina calle “30 de Marzo”, sector San Carlos, Distrito Nacional, ha conocido el expediente relacionado con la necesidad de implementación del proyecto de referencia, completando un ponderado análisis de todas las informaciones recopiladas sobre el tema, de cada una de las piezas documentales aportadas al efecto, así como recabando y analizando diferentes opiniones aportadas por peritos consultados en la materia, en el ámbito institucional.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), como ente público especializado y técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene entre sus funciones principales e indelegables el control y la supervisión de la aviación civil en la República Dominicana, a cuya infraestructura en general debe proveer oportunamente de todos los instrumentos, equipos, servicios, componentes, facilidades y accesorios que garanticen su desarrollo de manera segura, ordenada y eficiente, tal como establecen las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ha sido estructurado de conformidad con las disposiciones establecidas al efecto por el artículo 36 del Decreto del Poder Ejecutivo No.543-12, de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil doce (2012), el cual instituye el nuevo Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, derogando a su vez la anterior reglamentación de la indicada legislación, o sea, el Decreto del Poder Ejecutivo No.490-07, dictado en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2007).

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del IDAC es un órgano administrativo de carácter permanente que tiene, entre sus funciones, la facultad de recomendar a la máxima autoridad de la institución aquellas compras y contrataciones que reúnan los requisitos previstos por la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, initials 'PC', '7', 'CM', 'BC', and a large signature at the bottom.]

RESOLUCION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), RECOMENDANDO LA CONTRATACION DEL EXPERTO INTERNACIONAL EN INFORMATICA AEROANUTICA JORGE IVAN ZAVALA DIAZ, PARA LA AMPLIACION, DESARROLLO E INTEGRACION DE NUEVOS SUBSISTEMAS DE TECNOLOGÍA, NUEVAS FACILIDADES Y MEJORAS A LA PLATAFORMA INFORMÁTICA SIAGA, EN LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO, CONTEMPLADA POR LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS..

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la plataforma informática de la institución constituye el principal soporte tecnológico para facilitar la variedad de labores administrativas y técnicas, responsabilidad del Instituto Dominicano de Aviación Civil, donde destacan el funcionamiento óptimo y apropiado de los servicios de control de tránsito aéreo, provisión de los servicios radar, equipos de radioayuda a la navegación aérea y la operación de sofisticados equipos, que en su conjunto están destinados a facilitar el desarrollo del transporte aéreo en nuestro país de manera segura, ordenada y eficiente, tal como requieren los estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

CONSIDERANDO NOVENO: Que la propuesta presentada por el experto en informática aeronáutica Jorge Iván Zavala Díaz, viene a complementar el fortalecimiento de nuestra tecnología de punta en el entorno de la informática, sobre la base de una variedad de sistemas y proyectos ejecutados anteriormente por este mismo experto internacional en informática, que cuenta con el aval, la experiencia acumulada y la calificación internacional para garantizar la ejecución de este necesario proyecto, cuya propuesta es considerada y recomendada como la opción más óptima y adaptada a las necesidades institucionales por la Dirección de Tecnología de la Información (DTI).

CONSIDERANDO DECIMO: El mantenimiento de los altos estándares de calidad alcanzados por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), amerita la consistencia de programas adecuados de fiscalización, automatización y mejora continua, cuya filosofía ha asimilado esta institución estatal asumiendo la estrategia nacional de modernización auspiciada por el Gobierno Dominicano, que procura la implementación de sistemas que promuevan la calidad de sus organismos y la efectividad de sus procesos institucionales.

CONSIDERANDO UNDECIMO: El Lic. Jorge Iván Zavala Díaz, ha sido el consultor y experto internacional que regularmente ha intervenido en el diseño de variada tecnología de punta en el campo de la informática, para el Instituto Dominicano de Aviación Civil, mediante la estructuración, implementación y puesta en funcionamiento de plataformas y procesos tecnológicos numerosos, desde mediados del año 2003, que propician la introducción e incorporación de mejoras continuas a los diferentes módulos, sistemas y plataformas institucionales utilizadas en el área de la informática, mediante cuya materialización este experto internacional ha logrado acumular un profundo conocimiento de la tecnología disponible institucionalmente, así como sus posibles áreas de mejora, en concordancia con el fortalecimiento experimentado por el Sistema Integral de Gestión SIG-IDAC, y en la actualidad Sistema Integrado de Gestión Automatizado SIAGA.

CONSIDERANDO DUODECIMO: El experto internacional en informática Lic. Jorge Iván Zavala Díaz, es un profesional internacionalmente reconocido y acreditado en el ramo de gestión de tecnología de la información enfocada a los procesos de aviación civil, contando en su haber con una vasta experiencia en el desarrollo de tales procesos tanto en la República Dominicana como en el extranjero.

CONSIDERANDO DECIMO TERCERO: Que el Lic. Jorge Iván Zavala Díaz es el profesional más idóneo y apropiado para continuar ofreciendo sus calificados servicios, asistencia y apoyo técnico, habida cuenta de las motivaciones expuestas precedentemente y de cuyo contexto se infiere que se trata de un servicio que puede ser contratado bajo el régimen de excepción correspondiente a proveedor único, de conformidad con las disposiciones contempladas al efecto por la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, así como el correspondiente Reglamento de Aplicación de ambas legislaciones, promulgado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto No.543-12, de fecha de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO DECIMO CUARTO: Que tras el análisis minucioso y la ponderación reflexiva de las piezas documentales que conforman el expediente relativo a este caso, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) ha calificado altamente prioritario, desde el punto de vista institucional, la contratación para proveer los servicios del proyecto de referencia, que se consignan en la propuesta presentada por el experto internacional en informática aeronáutica Jorge Iván Zavala Díaz, lo que garantiza la continuidad de servicios de nuestra infraestructura tecnológica, concluyendo además que por la naturaleza y el significativo

JM
PL
17
DL
AL
JL
Cup

RESOLUCION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), RECOMENDANDO LA CONTRATACION DEL EXPERTO INTERNACIONAL EN INFORMATICA AERONAUTICA JORGE IVAN ZAVALA DIAZ, PARA LA AMPLIACION, DESARROLLO E INTEGRACION DE NUEVOS SUBSISTEMAS DE TECNOLOGÍA, NUEVAS FACILIDADES Y MEJORAS A LA PLATAFORMA INFORMÁTICA SIAGA, EN LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO, CONTEMPLADA POR LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS. .

alcance de la misma, la materialización de esta contratación bien podría autorizarse al amparo de la figura de proveedor único contemplado en el artículo 3, numeral 6, del Reglamento de la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, instituido por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto 543-12.

CONSIDERANDO DECIMO QUINTO: Que la plataforma informática del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), constituye una herramienta de extraordinaria importancia que permite no sólo del desarrollo eficiente de todas las actividades administrativas colocadas a cargo de la institución, sino que constituye el principal soporte tecnológico que sustenta los servicios de aeronavegación que estamos obligados a ofrecer al extraordinario volumen de operaciones que se originan desde y hacia la República Dominicana.

CONSIDERANDO DECIMO SEXTO: Amerita destacar dos principios capitales establecidos en la parte preliminar de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, específicamente en su artículo 3, como parte de las normas generales comunes a todos los organismos comprendidos, tales como son los principios de eficiencia y de economía y flexibilidad, a la luz del alcance conceptual establecido por el indicado artículo en los numerales siguientes:

1) “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”; y

2) “Principio de economía y flexibilidad. Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos”.

CONSIDERANDO DECIMO SEPTIMO: Conviene ponderar dos criterios dominantes, desde el punto de vista de la eficiencia operativa institucional y la variedad de responsabilidades atinentes al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), tales como son las características de compatibilidad y estandarización de los Sistemas Integrados de Gestión, componentes y accesorios proyectados con aquellos que ya se encuentran en funcionamiento en las instalaciones informáticas y tecnológicas del IDAC, desde el año 2003, los cuales fueron suministrados, instalados y ejecutados por el experto internacional en informática aeronáutica Jorge Iván Zavala Díaz.

CONSIDERANDO DECIMO OCTAVO: En la actualidad, se hace necesario la integración de nuevos subsistemas a la plataforma del Sistema Integrado de Gestión (SIAGA), de manera complementaria a los subsistemas de tecnología ejecutados anteriormente por el experto internacional en informática aeronáutica **Jorge Iván Zavala Díaz**, mediante contratos anteriores, promoviendo la mejora continua en los procesos automatizados de gestión del IDAC, en consonancia con un amplio proceso de optimización y potenciación de sus áreas administrativas y operativas, derivados de la ejecución del Sistema Integral de Gestión SIG-IDAC, que han permitido certificaciones reiteradas en el cumplimiento de las normas internacionales de Calidad, ratificadas durante las sucesivas auditorías internacionales realizadas a este IDAC.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, publicada en la G.O No. 10399 del 28 de diciembre de 2006, modificada mediante la Ley No. 67-13, del 25 de abril de 2013.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "JIV", "PC", "J", "BC", and "Sup".

RESOLUCION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), RECOMENDANDO LA CONTRATACION DEL EXPERTO INTERNACIONAL EN INFORMATICA AEROANUTICA JORGE IVAN ZAVALA DIAZ, PARA LA AMPLIACION, DESARROLLO E INTEGRACION DE NUEVOS SUBSISTEMAS DE TECNOLOGÍA, NUEVAS FACILIDADES Y MEJORAS A LA PLATAFORMA INFORMÁTICA SIAGA, EN LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO, CONTEMPLADA POR LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS. .

VISTAS, analizadas y ponderadas todas y cada una de las piezas documentales que conforman el expediente correspondiente a la recomendación de contratación de la implementación de solución avanzada para la ampliación, desarrollo e integración de nuevos subsistemas de tecnología, nuevas facilidades y mejoras a la plataforma informática SIAGA, y garantizar la continuidad de servicios de nuestra infraestructura tecnológica.

VISTOS: Los umbrales de precios establecidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,


RESUELVE

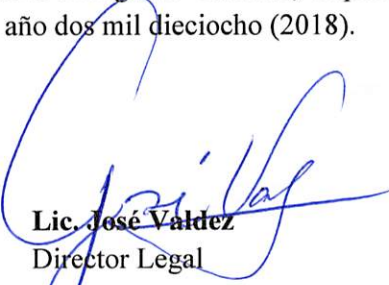
PRIMERO: Recomendar, como al efecto recomienda, al señor Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), autorizar la contratación del experto internacional en informática *Jorge Iván Zavala Díaz*, para proveer los servicios de ampliación, desarrollo e integración de nuevos subsistemas de tecnología, nuevas facilidades y mejoras a la plataforma informática SIAGA, que se consignan en la propuesta presentada, lo que garantiza la continuidad de servicios de nuestra infraestructura tecnológica, al amparo de la figura de proveedor único contemplado en el artículo 3, numeral 6, del Reglamento de la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, instituido por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto 543-12.


SEGUNDO: Que en caso de acogerse la recomendación formulada en el Numeral Primero, el expediente correspondiente a dicha contratación sea detallado a la Contraloría General de la República, una vez finalizado el proceso de contratación.


TERCERO: Que la presente Resolución, siempre que sea acogida por el señor Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), sea remitida a la direcciones Legal y Administrativa para los fines correspondientes, así como disponer su publicación de conformidad con la ley vigente en la materia y en portal informático institucional www.idac.gov.do.

REDACTADA, DADA Y FIRMADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, hoy día dos (02) del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).



Cta. Santiago Rosa Martínez
Subdirector General IDAC
Coordinador


Lic. José Valdez
Director Legal
Asesor


Lic. José A. Ortiz Díaz
Director Administrativo
Miembro


Lic. Mayra Pimentel
Directora Financiera
Miembro


Ing. Betty Castaing
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Patricia Cueto
Responsable OAI
Miembro

No. 034-2018.

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC) Y JORGE IVAN ZAVALA DIAZ, EXPERTO INTERNACIONAL EN INFORMATICA AEROANUTICA, PARA LA AMPLIACION, DESARROLLO E INTEGRACION DE NUEVOS SUBSISTEMAS DE TECNOLOGÍA, NUEVAS FACILIDADES Y MEJORAS A LA PLATAFORMA INFORMÁTICA SIAGA.



ENTRE: De una otra parte, el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, organismo estatal autónomo, especializado y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha 22 de diciembre del 2006, modificada por la ley 67-13 del 25 de abril de 2013; a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente No.4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su Director General, **DR. MARCELINO ALEJANDRO HERRERA RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0480209-5, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en nombre y representación del Instituto Dominicano de Aviación Civil, que para los fines del presente Contrato, se denominará “LA PRIMERA PARTE”, por sus siglas IDAC o por su propia denominación; y

De la otra parte, **LIC. JORGE IVAN ZAVALA DIAZ**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado, licenciado en informática administrativa, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto del documento hondureño de identidad 0801-1970-02382, titular del pasaporte No.E005296, quien en lo adelante se denominará LA SEGUNDA PARTE o por su nombre propio.

Para referirse a ambos contratantes, se les denominará conjuntamente como **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: De conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil en la República Dominicana, *corresponde al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio nacional; el mantenimiento de la vigilancia de la seguridad operacional sobre las aeronaves, el personal aeronáutico y de los servicios de transporte aéreo, disponiendo las medidas preventivas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad aérea, así como también la dirección técnica de los servicios destinados a las ayudas y protección a la navegación aérea de todos los aeropuertos y aeródromos públicos y privados.*

POR CUANTO: El Gobierno de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), han concertado un acuerdo básico que rige la asistencia al país de ese órgano de las Naciones Unidas, suscrito en fecha once (11) del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), ratificado por el Congreso Nacional mediante Resolución No.73, de fecha cinco (5) de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), cuyo espíritu y alcance incluye programas, proyectos y actividades de desarrollo ejecutados por los organismos e instituciones estatales de la República Dominicana a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

POR CUANTO: En concordancia con los términos y condiciones del acuerdo marco de asistencia convenido entre la República Dominicana y el citado organismo internacional, el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han suscrito un Memorando de Entendimiento (MOU), fechado al dieciocho (18) de diciembre del año dos mil ocho (2008), que procura el establecimiento de un marco de cooperación efectiva que facilite la colaboración entre ambas partes, especialmente en los planes y programas de desarrollo tendentes al fortalecimiento, modernización y excelencia institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

POR CUANTO: De acuerdo al Memorándum de Entendimiento establecido entre el IDAC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se proyecta propiciar la gobernabilidad democrática mediante la reforma y modernización del Estado, descentralización y fortalecimiento del concepto ciudadanía, con la perspectiva de lograr una mayor transparencia, una tolerancia cero para la corrupción, respeto a los derechos humanos, mayor participación social y equidad de género, objetivos en los cuales el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) ha logrado extraordinarios avances.

POR CUANTO: Parte de los objetivos proyectados mediante la revisión "D" del ut supra indicado Memorándum de Entendimiento, han sido materializados por el Instituto Dominicano de Aviación Civil a través de la conducción de un amplio proceso de optimización y potenciación de sus áreas administrativas y operativas, derivados de la ejecución del Sistema Integral de Gestión SIG-IDAC, que han permitido que durante el año dos mil diez (2010) esta institución del Estado fuera certificada en el cumplimiento de las normas internacionales de Calidad ISO 9001:2008, de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, de Gestión Ambiental ISO 14001:2004 y de Salud y Seguridad Ocupacional OHSAS 18001:2007, ratificada durante las sucesivas auditorías internacionales practicadas hasta la fecha a la institución.

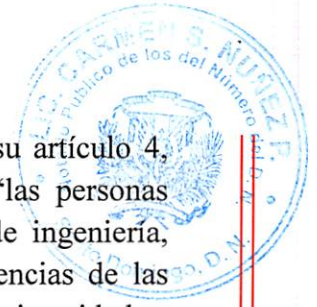
POR CUANTO: El mantenimiento de los altos estándares de calidad alcanzados por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), amerita la consistencia de programas adecuados de fiscalización, automatización y mejora continua, cuya filosofía ha asimilado esta institución estatal asumiendo la estrategia nacional de modernización auspiciada por el Gobierno Dominicano, que procura la implementación de sistemas que promuevan la calidad de sus organismos y la efectividad de sus procesos institucionales.

POR CUANTO: El *LIC. JORGE IVÁN ZAVALA DÍAZ* ha sido el consultor y experto internacional que regularmente ha intervenido en el diseño de variada tecnología de punta en el campo de la informática, para el Instituto Dominicano de Aviación Civil, mediante la estructuración, implementación y puesta en funcionamiento de plataformas y procesos tecnológicos numerosos, desde mediados del año 2003, que propician la introducción e incorporación de mejoras continuas a los diferentes módulos, sistemas y plataformas institucionales utilizadas el área de la informática, mediante cuya materialización este experto internacional ha logrado acumular un profundo conocimiento de la tecnología disponible institucionalmente, así como sus posibles áreas de mejora, en concordancia con el fortalecimiento experimentado por el Sistema Integral de Gestión SIG-IDAC.

POR CUANTO: El artículo 42 de la Ley 491-06 de Aviación Civil, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis (2006), consigna que el titular del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) está investido de la facultad de contratar o de otro modo disponer de los servicios de personas privadas y organizaciones públicas o gubernamentales, de acuerdo al presupuesto disponible, de conformidad con la Ley de Contratación Pública y con las demás leyes que rigen la materia y en fomento al ejercicio adecuado de los poderes y deberes asignados bajo dicha legislación.

POR CUANTO: El experto internacional en informática *LIC. JORGE IVÁN ZAVALA DÍAZ*, es un profesional internacionalmente reconocido y acreditado en el ramo de gestión de tecnología de la información enfocada a los procesos de aviación civil, contando en su haber con una vasta experiencia en el desarrollo de tales procesos tanto en la República Dominicana como en el extranjero.

POR CUANTO: La ejecución de los importantes trabajos encomendados en el pasado a la SEGUNDA PARTE, ha sido materializada mediante la ejecución de contratos sucesivos intervenidos progresivamente entre las partes desde el año 2003, al punto de que el *Lic. Jorge Iván Zavala Díaz* es el profesional más idóneo y apropiado para continuar ofreciendo, dentro del ámbito contractual convenido, sus calificados servicios de consultoría, asistencia y apoyo técnico que, en su conjunto, proyectan un esquema de implícita exclusividad, de conformidad con las disposiciones contempladas al efecto por la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, así como el Reglamento de Aplicación de ambas legislaciones, promulgado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto No.543-12, de fecha de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil doce (2012).



POR CUANTO: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, en su artículo 4, referido a las definiciones básicas, consigna los servicios de Consultor como “las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluyendo firmas consultoras, firmas de ingeniería, gerentes de construcción, agentes de procuración, agentes de inspección, las agencias de las Naciones Unidas y otras organizaciones multinacionales, bancos de inversión, universidades, instituciones de investigación, agencias de gobierno, asociaciones sin fines de lucro, e individuos, en fin, proponente o contratista de servicios, conforme a la definición dada por esta ley”.

POR CUANTO: El propio artículo 4 de la Ley 340-06, al ampliar la concepción de consultor bajo el epígrafe “*Servicios de Consultoría*” señala lo siguiente: “Constituyen servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Es decir son aquéllos de índole estrictamente intelectual, cuyos resultados no conducen a productos físicamente medibles”.

POR CUANTO: Entre los casos de excepción contemplados por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, están contemplados indistintamente las obras técnicas como la actividad que sólo puede ser realizada por especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, así como las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, según el numeral 3 del párrafo único del artículo 6 de la referida Ley de Compras y Contrataciones Públicas, aspectos ambos que se conjugan en la idoneidad y especialidad de la SEGUNDA PARTE para la ejecución de los trabajos requeridos por la ENTIDAD CONTRATANTE, postulados que a su vez son refrendados por los numerales 6) y 5) de los artículos 3 y 4, respectivamente, del Reglamento de Aplicación de la indicada legislación, instituido mediante Decreto del Poder Ejecutivo No.543-12.

POR CUANTO: Mediante Resolución del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), de fecha dos (02) de Abril del año dos mil dieciocho (2018), se recogen las recomendaciones y motivaciones de este órgano colegiado de carácter institucional, la cual forma parte integral de este contrato y que también sustenta el fundamento inherente al carácter de exclusividad de los servicios objeto del presente contrato, tomando en consideración que constituye significativa importancia para el IDAC, en torno a la conveniencia de que se ejecute dicha contratación, en la modalidad de proveedor único, con el consultor *LIC. JORGE IVAN ZAVALA DIAZ*.

POR CUANTO: La idoneidad derivada de la especialidad de la SEGUNDA PARTE para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, que incluso adquiriría relieves de proveedor único, está debidamente fundamentada en la resolución del Comité de Compras y Licitaciones del IDAC, ya que, el carácter de proveedor único, para la ejecución de las actividades objeto de este contrato, está determinado por la amplia y vasta experiencia demostrada en la ejecución de consultorías similares anteriores, ejecutados satisfactoriamente al IDAC, por la Segunda Parte.

POR CUANTO: Mediante Acto Administrativo de la Máxima Autoridad del Instituto Dominicano de Aviación (IDAC), de fecha nueve (09) de abril del año 2018, se aprueban las recomendaciones del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), de fecha dos (02) de Abril del año dos mil dieciocho (2018), tomando en consideración que constituye significativa importancia para el IDAC, que se ejecute dicha contratación, en la modalidad de proveedor único.

POR CUANTO: La Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana establece que el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), *podrá, de conformidad con la Ley de Contratación Pública y dentro de los límites presupuestarios disponibles, adquirir, establecer y mejorar las instalaciones y facilidades de navegación aérea cuando fuere necesario y requerido por el interés de la seguridad de la aviación civil.*

POR CUANTO: Amerita destacar dos principios capitales establecidos en la parte preliminar de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, específicamente en su artículo 3, como parte de las normas generales comunes a todos los organismos comprendidos, tales como son los principios de eficiencia y de economía y flexibilidad, a la luz del alcance conceptual establecido por el indicado artículo en los numerales siguientes:

- 1) *“Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”; y*
- 2) *“Principio de economía y flexibilidad. Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos”.*

POR CUANTO: Conviene ponderar dos criterios dominantes, desde el punto de vista de la eficiencia operativa institucional y la variedad de responsabilidades atinentes al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), tales como son las características de compatibilidad y estandarización de los Sistemas Integrados de Gestión, componentes y accesorios proyectados con aquellos que ya se encuentran en funcionamiento en las instalaciones informáticas y tecnológicas del IDAC, desde el año 2003, los cuales fueron suministrados, instalados y ejecutados por la SEGUNDA PARTE.

POR CUANTO: En fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil quince (2015), ambas partes suscribieron un contrato que colocó bajo la responsabilidad de LA SEGUNDA PARTE, la prestación de servicios para el desarrollo de las aplicaciones informáticas y la automatización once (11) subsistemas de tecnología para la plataforma informática SIAGA, los cuales han sido ejecutados en su totalidad con la plena satisfacción institucional.

POR CUANTO: En fecha dos (02) del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), ambas partes suscribieron un contrato que colocó bajo la responsabilidad de LA SEGUNDA PARTE, la prestación de servicios para la ampliación, complementación, desarrollo y automatización de los subsistemas de tecnología administrativa para la plataforma informática SIAGA, lo cual fue ejecutado en su totalidad con plena satisfacción para el IDAC.

POR CUANTO: En fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), ambas partes suscribieron un contrato que colocó bajo la responsabilidad *del EXPERTO INTERNACIONAL EN INFORMATICA AEROANUTICA JORGE IVAN ZAVALA, PARA LA AMPLIACION, DESARROLLO E INTEGRACION DE NUEVOS SUBSISTEMAS DE TECNOLOGÍA A LA PLATAFORMA INFORMÁTICA SIAGA*, lo cual fue ejecutado en su totalidad con plena satisfacción para el IDAC.

POR CUANTO: En la actualidad, se hace necesario la ampliación, desarrollo e integración de nuevos subsistemas de tecnología, nuevas facilidades y mejoras a la plataforma informática SIAGA, de manera complementaria a los subsistemas de tecnología ejecutados anteriormente por la segunda parte mediante los contratos precitados, promoviendo la mejora continua en los procesos automatizados de gestión del IDAC, en consonancia con un amplio proceso de optimización y potenciación de sus áreas administrativas y operativas, derivados de la ejecución del Sistema Integral de Gestión SIG-IDAC, que han permitido certificaciones reiteradas en el cumplimiento de las normas internacionales de Calidad, ratificadas durante las sucesivas auditorías internacionales realizadas a este IDAC.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, se consignan más adelante las estipulaciones inherentes al presente instrumento jurídico; LAS PARTES:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO. Por medio del presente instrumento contractual, LA SEGUNDA PARTE, señor JORGE IVAN ZAVALA DIAZ, asume la responsabilidad de proveer los *“Servicios de Consultoría para la ampliación, desarrollo e integración de nuevos subsistemas de tecnología, nuevas facilidades y mejoras a la plataforma informática SIAGA”*,

que se consignan más adelante, incorporándolos en plena capacidad operativa a la plataforma automatizada de sistemas informáticos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), de conformidad con la propuesta presentada por la PARTE CONSULTORA en fecha quince (15) del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018), según los detalles siguientes:



SISTEMA	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
App móvil: Consultas de licencias y matrículas de aeronaves.	Desarrollo de una aplicación móvil para acceder a la información pública de las licencias y matrículas emitidas por la Institución.	I trimestre de 2018
App móvil: Reporte voluntario confidencial de pilotos.	Desarrollo de una aplicación móvil para la creación del reporte voluntario confidencial de acuerdo con los parámetros establecidos por el Programa Estatal de Seguridad Operacional PEGSO.	I trimestre de 2018
App móvil: Reporte de accidentes e incidentes de pilotos.	Desarrollo de una aplicación móvil para la creación del reporte obligatorio de pilotos, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Programa Estatal de Seguridad Operacional PEGSO.	I trimestre de 2018
App móvil Plan de vuelo (FPL)	Desarrollo de una aplicación móvil para la creación y seguimiento de planes de vuelo con validaciones de acuerdo con lo establecido por la Organización Internacional de aviación civil (OACI) en el su documento 4444.	II trimestre de 2018
Portal Ciudadano y Servicios virtuales	Desarrollo de un portal automatizado para el acceso y presentación de todos los servicios virtuales brindados por la Institución, de acuerdo con los estándares establecidos por la OPTIC. Que facilite el acceso a los diferentes servicios y presente ayudas a los ciudadanos de la información relacionada a los diferentes trámites: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del servicio • Unidad técnica a cargo • Tiempos de entrega • Teléfonos de contacto • Horarios de atención • Requisitos • Costos • Procedimientos • Ayudas 	I trimestre de 2018
Sistema Control académico para personal aeronáutico ASCA.	Desarrollo de un aplicativo para la gestión de los servicios académicos brindados por el ASCA que incluye las siguientes facilidades: <ul style="list-style-type: none"> • Control de registro e ingreso de estudiantes • Control de los expedientes de estudiantes • Control de carreras y su pensum académico • Control de asignaturas • Control de otros servicios prestados • Control de tarifas • Registro y control de profesores • Gestión de periodos y calendarios académico • Configuración y control de carga académica • Gestión de matrículas de estudiantes • Gestión de control de calificaciones • Gestión de becas • Gestión de cobros integrada a SIAGA. 	Entre el I al II trimestre de 2018
Ventanilla Permisos Para Vuelos Chárter	Desarrollo de un aplicativo ventanilla virtual y presencial para la presentación de permisos chárter para la JAC que preste las siguientes facilidades: <ul style="list-style-type: none"> • Formulario para el depósito virtual y presencial de permisos chárter • Control y alertas vía correo electrónico de los permisos chárter depositados • Verificación y validación de permisos chárter depositados • Aprobación de permisos chárter verificados • Alertas vía correo electrónico de los permisos chárter aprobados • Emisión de cartas de aprobación • Control de correspondencia de los permisos chárter aprobados • Consultas de permisos chárter depositados según su estado • Consulta de las operaciones aéreas recibidas del IDAC y relacionadas a las operaciones chárter aprobadas • Creación de operadores aéreos • Creación de consignatarios y accesos virtuales 	I trimestre de 2018
Sistema de interoperabilidad: recepción de operaciones aéreas y transmisión de permisos chárter	Desarrollo de un aplicativo de comunicaciones de datos para la JAC que preste las siguientes facilidades: <ul style="list-style-type: none"> • Recibe y almacena las operaciones aéreas de vuelos no regulares que son transmitidos por el aplicativo del IDAC. • Transmite todas las solicitudes de permiso chárter 	I trimestre de 2018



	<p>aprobadas al punto de acceso del aplicativo del IDAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibe los mensajes de confirmación de los permisos transmitidos por el aplicativo del IDAC. • Los permisos transmitidos que no reciban el mensaje de confirmación de recepción por parte del IDAC serán repetidos hasta que se reciba la confirmación. • Controla una estadística de todos los permisos transmitidos, el número de repeticiones y el respectivo mensaje de confirmación transmitido por el IDAC. • Permite configurar los tiempos de envíos de permisos y repeticiones en el caso de no recibir confirmación. 	
Sistema de interoperabilidad: recepción de permisos chárter y transmisión de operaciones aérea.	<p>Desarrollo de un aplicativo de comunicaciones de datos del IDAC que preste las siguientes facilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibe y almacena las solicitudes de los permisos chárter aprobados que son transmitidos por el aplicativo de la JAC • Transmite todas las operaciones de vuelo chárter realizadas al punto de acceso del aplicativo de la JAC. • Recibe los mensajes de confirmación de recibo generados por el aplicativo de la JAC sobre las operaciones aéreas transmitidas. • Las operaciones aéreas que no reciban el mensaje de confirmación de recepción por parte de la JAC serán repetidas hasta que se reciba la confirmación. • Controla una estadística de todas las operaciones aéreas transmitidas, el número de repeticiones y el respectivo mensaje de confirmación transmitido por la JAC. • Permite configurar los tiempos de envíos de permisos y repeticiones en el caso de no recibir confirmación. 	I trimestre de 2018
Automatización gestión de calibración para equipos de medición para navegación aérea.	<p>Desarrollo de un aplicativo para el control del equipo de medición que preste las siguientes facilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inventario de equipos de medición. <ul style="list-style-type: none"> ○ Control de entradas por compras de equipos. ○ Fabricantes ○ Marcas ○ Modelos ○ Sitios ○ Responsables de equipos ○ Fotografías • Control y ejecución del plan de calibraciones • Control y ejecución del plan de verificación de calibraciones • Control de seguros • Control de asignaciones de equipos de medición • Control de renovaciones de equipos de medición 	I trimestre de 2018
Seguimiento a cobros y gestión legal de tasas y derechos aeronáuticos.	<p>Desarrollo de un aplicativo para el control de facturas en mora con las siguientes facilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de correos de alertas automatizados a los clientes y al área de cuentas por cobrar responsable de las facturas que alcancen el estatus en mora. • Generación de correos de alertas automatizados al área de cuentas por cobrar de las facturas que han excedido el umbral establecido de mora para realizar la gestión legal. • Módulo de gestión de moras para la Oficina de Cuentas por Cobrar donde se documente toda la gestión realizada sobre las facturas en mora y se muestre el desempeño de recuperación de estas, destacando o alertando aquellas que han excedido el umbral de mora establecido para realizar la gestión legal y que obligará a ejecutar la acción de traslado documentado al módulo que será creado para la Dirección Legal. • Módulo de gestión de moras a la Dirección Legal donde se dará acceso a todos los datos de las facturas en mora de clientes que han excedido el umbral establecido para realizar la gestión legal y que hayan sido remitidos por la oficina de cuentas por cobrar; en dicho módulo la Dirección Legal podrá documentar toda la gestión realizada sobre las facturas y ver el desempeño de recuperación de estas. 	Entre el II y IV trimestre de 2018
Automatización de los procesos de verificación utilizado para la fiscalización de los expedientes de compras.	<p>Desarrollo de un aplicativo para la automatización de las listas de chequeo e informes de fiscalización para los procesos de compra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario para la ejecución de listas de chequeo enlazado al sistema de ordenes de compra. • Formulario para la ejecución de listas de chequeo para procesos de contratación no relacionados a ordenes de compra. • Emisión de informes de acuerdo con los resultados de las listas de chequeo. • Control y alertas vía correo electrónico de los procesos de compra con incumplimiento 	II trimestre de 2018



Auditorías SMS	Desarrollo de un aplicativo para la automatización del nuevo proceso de auditorías SMS a los operadores. <ul style="list-style-type: none"> • Control del plan de auditorías anual. • Automatización de las listas de chequeo SMS. • Emisión de informes de acuerdo con los resultados de las listas de chequeo. • Control y alertas vía correo electrónico de las auditorías y los hallazgos de estas. • Integración de las auditorías en el portal de organizaciones. 	I trimestre de 2018
Automatización de los procesos de Drones.	Desarrollo de un aplicativo para la automatización de los nuevos procesos. <ul style="list-style-type: none"> • Licencias y exámenes para operadores de Drones. • Registro de Drones. • Permisos de operación de Drones. 	I trimestre de 2018
Inspecciones seguridad y salud ocupacional SSO	Desarrollo de un aplicativo para la automatización del nuevo proceso inspecciones SSO. <ul style="list-style-type: none"> • Automatización de las listas de chequeo SSO. • Emisión de informes de acuerdo con los resultados de las listas de chequeo. • Control y alertas vía correo electrónico de las inspecciones SSO 	II trimestre de 2018
Inspecciones gestión ambiental	Desarrollo de un aplicativo para la automatización del nuevo proceso inspecciones de gestión ambiental. <ul style="list-style-type: none"> • Automatización de las listas de chequeo gestión ambiental. • Emisión de informes de acuerdo con los resultados de las listas de chequeo. • Control y alertas vía correo electrónico de las inspecciones gestión ambiental. 	II trimestre de 2018
Nueva versión del sistema de vigilancia y certificación	Desarrollo de una nueva versión software para los diferentes procesos de vigilancia y certificación pertenecientes a la DNV y la DVSO, mediante la inclusión de nuevas facilidades y optimización del código, incluyendo la librería Amcharts para la generación de gráficas y la librería Modena del Framework Primefaces; esto con la finalidad de incluir nuevas facilidades para los usuarios, mejorar el rendimiento de los sistemas e implementar mejoras en la interface de usuario en cuanto a la organización, apariencia y permitiendo que se adapte de forma dinámica al tamaño de cualquier tipo de dispositivo se ejecute sin problemas en cualquier navegador.	Entre el II y IV trimestre de 2018
Nueva versión sistema de Gestión	Nueva versión del software que gestión que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de productos no conforme. • Reestructuración y automatización de los resultados de los indicadores de gestión para los sistemas ya automatizados 	II trimestre de 2018
Nueva versión sistema Actas de Mejora	Desarrollo de una nueva versión de software de actas de mejora para delimitar las actividades de la Dirección de Planificación y la de Fiscalización.	I trimestre de 2018
Gestión de Capacitación para el personal aeronáutico y administrativo.	Ampliar el subsistema de capacitaciones de recursos humanos a fin de incluir formularios que permitan a las Direcciones de Área solicitar y dar seguimientos a sus entrenamientos	I trimestre de 2018

ARTÍCULO 2.- RESPONSABILIDADES DE LA SEGUNDA PARTE. En adición a las obligaciones principales asumidas en el presente contrato, LA SEGUNDA PARTE, tendrá a su cargo las responsabilidades que se consignan más adelante, las cuales tienen un carácter eminentemente enunciativo, más no limitativo:

- Proponer el fortalecimiento y reorganización de las áreas de desarrollo del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).
- Implantar las metodologías apropiadas de trabajo en las áreas de desarrollo.
- Incorporar en la construcción del sistema al equipo de desarrollo de la PRIMERA PARTE, de acuerdo a sus capacidades.
- Proporcionar los documentos de especificaciones, de diseño y códigos fuentes del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).
- Proveer capacitación idónea a los usuarios sobre el manejo de las aplicaciones desarrolladas, la cual deberá incluir las explicaciones necesarias sobre la operación y mantenimiento de cada uno de los módulos, así como impartir los cursos o talleres necesarios para la administración central y por unidades.
- Brindará la documentación necesaria con el propósito de facilitar la formación de los usuarios de las aplicaciones.
- No utilizar el personal contratado por el IDAC en ninguna actividad ajena al objeto de este contrato.
- Mantener el carácter secreto de la información y no darla a conocer sin el consentimiento escrito de la PRIMERA PARTE.

- Utilizar la información sólo exclusivamente para las tareas definidas en el alcance específico de este contrato.
- Aportar los documentos relativos a las especificaciones de instalación de los programas y los tipos de prueba, así como provisión de manuales.



ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDADES DEL IDAC.

- Facilitar las instalaciones de los equipos en su totalidad, en condiciones óptimamente adecuadas, suministrando y coordinando, sin costo alguno para LA SEGUNDA PARTE, los medios logísticos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.
- Disponer de un equipo de desarrollares para incorporarlos exclusivamente a la construcción del sistema bajo los métodos y herramientas definidas por LA SEGUNDA PARTE, quienes laboralmente dependerán conjuntamente del Encargado del Dirección de Tecnología de la Información y de la PRIMERA PARTE.
- Facilitar los enlaces con los datos entre el servidor y las estaciones de trabajo.
- Durante la implementación del Sistema y la realización de pruebas, el personal técnico del IDAC deberá participar de las mismas.
- El personal técnico del IDAC debe contar con conocimientos básicos sobre instalación y administración del Sistema operativo Linux; Regulaciones Dominicanas aplicables; manejo de base de datos,
- Con el fin de poder efectuar los servicios contratados, el IDAC facilitará el acceso, a los equipos y programas (datos) en los cuales estén instalados los sistemas objeto del presente contrato, en el entendido de que la SEGUNDA PARTE, estará sometida a las normas de seguridad del IDAC para el acceso a sus edificios y permanencia en los mismos.
- EL IDAC nombrará una persona encargada que supervisará periódicamente, el estado de todo el Sistema. En caso de cambiar al responsable, EL IDAC deberá comunicarlo por escrito.
- EL IDAC correrá con todos los gastos (pasajes aéreos y viáticos,) que surjan para que el consultor atienda los temas requeridos.
- Los viáticos serán pagados conforme a la propuesta económica de este contrato.
- Liquidar regularmente los pagos convenidos, de conformidad con los términos contractuales mutuamente concertados.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. El presente contrato tendrá una duración de once (11) meses, para la implantación, entrenamientos, documentación y ajustes, contados a partir del día veinte (20) de Abril del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día veinte (20) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), de acuerdo al Programa presentado por **LA SEGUNDA PARTE**, extendiéndose su plena vigencia al período de garantía de los productos informáticos desarrollados, dependiendo de su tiempo de entrega.

ARTÍCULO 5.- PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio único a pagar por los servicios encargados a LA SEGUNDA PARTE, ha sido fijado de común acuerdo en la suma de **CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$110,000.00)**, con impuestos incluidos, cuyo monto será saldado de la manera que se indica más adelante:

- a) Un (01) primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, o sea, la suma de **VEINTIDOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$ 22,000.00)**, al momento de la firma del presente contrato.
- b) Once (11) pagos mensuales consecutivos, ascendentes cada uno a la suma de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$8,000.00)**, según el cumplimiento del plan de trabajo, previamente validado por la Dirección de Tecnología de la Información del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

PARRAFO: CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos serán realizados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$) o en pesos dominicanos (RD\$), calculados a la tasa de cambio oficial publicada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de la realización del pago correspondiente, en las condiciones establecidas en el Artículo 5.

ARTÍCULO 6.- OTROS COSTOS. En forma adicional a los honorarios profesionales antes indicados, EL IDAC asumirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos tanto de la SEGUNDA PARTE como de cualquier otro experto extranjero que deba ser incorporado a los trabajos de ejecución del proyecto, calculados diariamente en **DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$225.00)**, de acuerdo al programa de desarrollo, únicamente en aquellos casos en que no sea posible utilizar personal interno del IDAC o personal nacional ampliamente calificado y capacitado para desempeñar responsabilidades técnicas en el proyecto.

ARTÍCULO 7.- CONFIDENCIALIDAD. LA SEGUNDA PARTE y todo el personal de ésta que intervenga en la ejecución de los servicios contratados deberá mantener en estricta confidencialidad y secreto de todos y cada uno de los antecedentes, proyectos, documentos, programas, etc. de que tome conocimiento o que se ejecuten en el desarrollo de los servicios.

ARTÍCULO 8.- PROPIEDAD DEL PRODUCTO. LA SEGUNDA PARTE se compromete a entregar al IDAC, a su entera satisfacción todos los programas que en materia informática sean desarrollados en el marco del proyecto contratado, de los cuales será absoluto propietario el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), aunque queda mutuamente convenido que ambas partes compartirán la co-propiedad de los códigos fuentes, los cuales también serán entregados conjuntamente con los programas y plataformas informáticas debidamente terminados, quedando como una facultad privativa de LA PRIMERA PARTE modificarlos, adaptarlos, innovarlos, mejorarlos o reacondicionarlos, de acuerdo a sus necesidades institucionales, sin obligación de otorgar a la SEGUNDA PARTE ningún tipo de compensación o pago adicional por tal concepto.

ARTÍCULO 09.- GARANTIA. LA SEGUNDA PARTE otorga garantía plena y absoluta por un período de un (1) año a los programas, plataformas y complementos informáticos desarrollados, a partir de su entrega al Instituto Dominicano de Aviación Civil, previa prueba exitosa in situ y su recepción formal por parte de la Dirección de Tecnología de la Información del IDAC, siempre que tales programas no hayan sido afectados o inutilizados por manipulación incorrecta e inadecuada o sabotajes producidos por eventos externos, en el entendido mutuo de que la garantía otorgada puede extenderse más allá del término fijado para la vigencia de este contrato, dependiendo de su fecha de entrega y recepción definitivas.

ARTÍCULO 10.- CAPACITACION Y SEGURIDAD. LA SEGUNDA PARTE se compromete a desarrollar todos los programas de capacitación que sean necesarios, durante la ejecución del proyecto contratado, dirigidos a los operadores de sistemas, administradores, técnicos y soportes del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), de manera que puedan operar y administrar adecuadamente las herramientas informáticas que se obtendrán como producto final, así como a la provisión de un módulo de seguridad a todo el sistema que controle, fiscalice y garantice su confiabilidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad.

ARTÍCULO 11.- ARREGLO DE CONFLICTOS. LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver, en forma amigable, los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 12.- LEGISLACIÓN APLICABLE. LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 13.- ACUERDO INTEGRO. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre su interpretación y los documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO, APROBADO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de LAS PARTES contratantes y el otro para ser registrado en la Contraloría General de la República. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).

Por Instituto Dominicano de Aviación Civil:

Por la Segunda Parte:



DR. MARCELINO ALEJANDRO HERRERA R.
Director General



LIC. JORGE IVÁN ZAVALA DÍAZ

Yo, Lic. Carmen S. Nuñez P., Abogado Notario Público de los Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4304 del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden han sido estampadas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **DR. MARCELINO ALEJANDRO HERRERA RODRÍGUEZ Y JORGE IVÁN ZAVALA DÍAZ**, de generales que constan, personas a quienes doy fe conocer y que me han declarado bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas pública y privada, por lo que debe otorgárseles entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).



NOTARIO PÚBLICO
